



Residencia de Ancianos  
Virgen del Castillo  
31253 MIRANDA DE ARGA  
Navarra

**La Presidenta del Patronato Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, ha dictado el día 27 de noviembre de 2023 la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:**

## RESOLUCIÓN NÚM. 9/2023

### FECHA, LUGAR Y HORA DE REALIZACIÓN FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

*(Proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en empleo público).*

En virtud de la resolución de alcaldía de Miranda de Arga de 6 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 95, de 17 de mayo de 2022, por las que fueron aprobadas las ofertas de empleo público del año 2022, que articula los procesos de estabilización y convocatoria excepcional conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud del acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2022, el Ayuntamiento de Miranda de Arga se adhiere de forma parcial a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Con fecha 20 de octubre de 2022, se celebra sesión del Patronato en el que se perfila la convocatoria proponiendo una serie de modificaciones para la aprobación definitiva por parte del Presidente.

La publicidad de la Convocatoria y de las Bases se practicó mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra núm. 253, de fecha 19 de diciembre de 2022 - extraordinario, y en la Página Web Municipal.

Las bases de la convocatoria establecen lo siguiente:

### **7.-Desarrollo del procedimiento concurso-oposición.**

7.1. *El concurso-oposición se desarrollará en las siguientes fases:*

a) *Fase de oposición, que consistirá en la realización de dos pruebas acerca de los conocimientos y aptitudes necesarias para el correcto desempeño de las funciones propias del puesto.*

*b) Fase de valoración de méritos o concurso, que consistirá en la valoración de méritos alegados por las personas aspirantes de conformidad con el baremo que figura en el apartado tercero de este mismo punto.*

*El orden de realización de las fases de que consta esta convocatoria será el siguiente: en primer lugar, la fase de oposición y con posterioridad a su finalización, la fase de concurso.*

**7.2. Fase de oposición:** 60 puntos.

*La fase de oposición constará de dos pruebas:*

*7.2.1. Primera prueba: Prueba de carácter teórico que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres o cuatro alternativas de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida, sobre las materias incluidas en el temario, Anexo I.*

*La puntuación máxima de esta prueba será de 50 puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no obtengan, al menos, 25 puntos en la misma.*

*En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de máquinas calculadoras u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra.*

*El tiempo máximo con que se contará para realizar la prueba será determinado por el Tribunal.*

*7.2.2. Segunda prueba: Entrevista a realizar por el Tribunal Calificador en relación al desarrollo y competencias referentes al puesto de trabajo a desarrollar que se citan en el anexo I.*

*Puntuación máxima 10 puntos. No tendrá carácter eliminatorio.*

*7.2.3. La fecha, lugar y hora de realización de la/s prueba/s se indicará cuando se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento, pudiendo celebrarse en un solo día todas las pruebas previstas en el cuadro de características de la convocatoria.*

*En su caso, la convocatoria a las siguientes pruebas se publicará por el tribunal en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local detallada en el cuadro de características de la convocatoria, indicando la relación de las personas aspirantes convocadas a realizar la prueba, así como las circunstancias de lugar, fecha y hora de realización de la prueba de la oposición.*

*7.2.4. La convocatoria a las pruebas de la fase de oposición se realizará mediante llamamiento único, debiendo las personas aspirantes acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir. Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan en las fechas, horas y lugares anunciados o no se identifiquen mediante alguno de los documentos citados.*

*7.2.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas aspirantes con discapacidad reconocida, que lo hubieran solicitado en la solicitud, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.*



Residencia de Ancianos  
Virgen del Castillo  
31253 MIRANDA DE ARGA  
Navarra

7.2.6. *Concluida la calificación de las pruebas previstas en el cuadro de características de la convocatoria, el tribunal publicará en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local la lista de personas aspirantes presentadas con las calificaciones provisionales obtenidas y abrirá un plazo de 5 días hábiles para que las personas interesadas puedan alegar de forma telemática lo que a su derecho convenga. Finalizado el plazo de alegaciones se procederán a publicar los resultados definitivos.*

7.2.7. *Con ocasión de la publicación de los resultados definitivos de la fase de oposición, se concederá a las personas aspirantes que hayan superado dicha fase, un plazo de 10 días hábiles para que aporten el formulario de autovaloración conforme al ANEXO III, correctamente completado y copias de los documentos justificativos de los méritos ordenados según aparezcan en dicho formulario.*

*Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.*

7.3. **Fase de concurso:** 40 puntos.

7.3.1. *La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:*

a) *Méritos profesionales: hasta un máximo de 28 puntos.*

*Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, hasta un máximo de 28 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:*

a.1) *Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la entidad local convocante y sus organismos autónomos: a razón de 2,5 puntos por año completo de servicios.*

a.2) *Servicios prestados en otros puestos de trabajo en la entidad local convocante y sus organismos autónomos: a razón de 1,75 puntos por año completo de servicios.*

a.3) *Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o en otros puestos, en otras Administraciones Públicas: a razón de 0,86 puntos por año completo de servicios.*

*Notas:*

1.º *Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.*

2.º *La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 28 puntos.*

3.º *Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada prestación de servicios hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado.*

4.º No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

5.º Los periodos en los que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales para la formación o situación especial en activo se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

Los periodos en que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales por otros motivos, excedencia especial o desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

6.º Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

b) Otros méritos: hasta un máximo de 12 puntos.

7.3.1. Se puntuarán los estudios reglados y cursos de formación impartidos por centros oficiales, así como los incluidos en los planes de formación continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos planes, relacionados con las funciones y materias propias del puesto del trabajo, de acuerdo con el siguiente baremo:

-Por estudios reglados: 3 puntos.

-Por cada hora de curso: 0,1 puntos.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

Para la valoración de estos méritos se tendrán en cuenta únicamente los obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, no computándose los obtenidos con posterioridad.

El Tribunal valorará, conforme al baremo recogido en el Anexo III los méritos alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición, se acreditarán mediante certificado emitido por la entidad correspondiente. En el certificado deberá constar la duración y denominación del curso y referencia a las materias impartidas..

7.3.2. No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden enumerados, alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación concedido al efecto en la base 7.2.9., sin perjuicio de que el tribunal calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

En ningún caso el tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en el apartado 7.3.1.

7.3.3. Concluida la calificación del concurso de méritos, el tribunal publicará en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local detallada en el cuadro de características de la convocatoria, las puntuaciones provisionales obtenidas por las



Residencia de Ancianos  
Virgen del Castillo  
31253 MIRANDA DE ARGA  
Navarra

*personas aspirantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles, para que las personas interesadas puedan alegar de forma telemática lo que a su derecho convenga.*

*7.3.4. Una vez resueltas por el tribunal las alegaciones presentadas frente a los resultados provisionales, se publicará en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local detallada en el cuadro de características de la convocatoria, los resultados definitivos de la baremación de los méritos.*

#### *7.4. Calificación final.*

*7.4.1. La calificación final será la suma de la puntuación resultante de la fase de oposición y la de la fase de concurso.*

*7.4.2. Los empates que se produzcan en la puntuación de las personas participantes en el procedimiento se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor puntuación en la fase de oposición.*

*Si persiste el empate, se dirimirá a favor de la persona con mayor puntuación en el apartado 7.3.b.1) y, en caso de ser coincidente el de mayor puntuación del apartado 7.3.a), atendiendo, si también persiste el empate, dentro de él, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de sus subapartados en el orden en que se enumeran.*

*De continuar el empate con los criterios establecidos anteriormente, este se resolverá mediante antigüedad en la administración pública.*

*7.4.3. Una vez terminadas las fases de oposición y de concurso, el tribunal publicará en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local detallada en el cuadro de características de la convocatoria, la relación de personas aprobadas distribuidas, en su caso, por turnos y, dentro de ellos, por orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo y la trasladará al órgano competente a fin de efectuar los trámites de acreditación de requisitos y de elección vacantes.*

**LUGAR DE LAS PRUEBAS.-** Las personas que vayan a participar en las pruebas selectivas deberán comparecer el día **SEIS DE MARZO DE 2024, MIÉRCOLES, a las 8:00 horas en la Biblioteca Municipal de Miranda de Arga**, sito en Plaza de los Fueros, nº 1, portando el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir. Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan en las fechas, horas y lugares anunciados o no se identifiquen mediante alguno de los documentos citados.

En primer lugar se celebrará la prueba de carácter teórico. La duración máxima de la prueba se detallará por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio. Únicamente se puede realizar la prueba con bolígrafo azul o negro que será facilitado por el Tribunal en el momento de la realización de la prueba.

Terminada la calificación de la prueba teórica, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Patronato de la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga la lista de las calificaciones obtenidas por los aspirantes y, asimismo, indicará lugar y hora de celebración de la entrevista personal, que será ese mismo día a continuación de la publicación de dicha lista.

El Tribunal realizará una entrevista personal con cada uno de los aspirantes que haya aprobado la prueba teórica realizada, entrevista en relación al desarrollo y competencias referentes al puesto de trabajo a desarrollar.

A la entrevista personal se convocará únicamente a los aspirantes que hubieran aprobado la prueba teórica.

La relación de las personas aspirantes convocadas a realizar la prueba son:

APellidos y Nombre	DNI
GONZÁLEZ ACUÑA, TANIUSKA MARÍA	Y5448218S
CHILQUINGA OÑA, SILVIA PATRICIA	73433619R
SESMA EZQUERRO, MARÍA MILAGROS	29153121T
AMADOR BERMEJO, MARÍA FATIMA	29144317M
EL MAKKAOUI ZAIDE, SANA	73616701A
NÚÑEZ OLIVA, WENDY MARISELA	34342446L
IBÁÑEZ LASTERRA, GARBIÑE	72687290E
CASHUIG TASAMBAY, BLANCA ELIZABETH	73620604L
CAIZA OÑA, EVELYN FERNANDA	73421507X
SALINAS VERA, DIANA KATHERINE	53960777V
MARTÍNEZ NARVAEZ, MÓNICA VIVIANA	73465633E

Lo manda y firma la Señora Presidenta, de lo que yo, la Secretaria del Patronato, y a los solos efectos de la fe pública, certifico.

En Miranda de Arga, a 27 de noviembre de 2023.



La Presidenta,

M<sup>a</sup> Pilar Ibero Pérez

La Secretaria,

Alejandra Elizalde Sesma